

Expte:115.25.000

Resolución 371/2025, de 21 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria del I Certamen de fotografía "Pueblo, lugar deseo", las bases que lo regulan y se autoriza un gasto de 6.000 euros.

El Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial emite un informe en el que propone convocar el I Certamen de fotografía "Pueblo, lugar deseo" cuyo plazo de presentación de trabajos finalizará el 20 de febrero de 2026. Asimismo solicita la aprobación de las bases del Certamen fotográfico que se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento <https://despoblacion.navarra.es/es/> y en el Portal del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

Se establece un gasto total de 6.000 euros de los que, según las bases de la convocatoria, 4.800 euros (IVA incluido) son para hacer frente al pago de los premios y 1.200 euros, IVA incluido, para atender al pago de los miembros del jurado designados para evaluar los trabajos contemplados en el punto 7 de las bases de la convocatoria.

Dicha cantidad de 4.800 euros de pago a premiados, (cuyo abono de los mismos tendrán una retención del 19% en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 42 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del IRPF, para el pago de los premios), se abonará con cargo a la Partida 210002 21400 2262 922100, denominada "Publicidad y propaganda acciones Reto Demográfico y Vertebración Territorial" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

El importe de 1.200 euros para el pago del jurado (al que se aplicará una retención del 15%) se abonará con cargo a la partida 210002 21400 2262 922100, denominada "Publicidad y propaganda acciones Reto Demográfico y Vertebración Territorial" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria del I Certamen de fotografía "Pueblo, lugar deseo" dedicado a recopilar imágenes que ofrezcan una mirada positiva sobre las zonas despobladas de Navarra, acompañadas de un relato breve, con el fin de promover un cambio en el imaginario colectivo y proyectar una visión atractiva y vital de la vida en dichas zonas y las Bases que la regulan, adjuntándose éstas como Anexo de esta Resolución.

2. Autorizar un gasto total de 6.000 euros con cargo a la 210002 21400 2262 922100, denominada "Publicidad y propaganda acciones Reto Demográfico y Vertebración Territorial" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026, condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente.

3. Publicar esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra. Todos estos documentos estarán también disponibles en la página web <https://despoblacion.navarra.es/es/> y en el Portal del Gobierno de Navarra: www.navarra.es.

4. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos, y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

5. Señalar que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 21 de octubre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús M^a Rodríguez Gómez

ANEXO

I Certamen de fotografía "Pueblo, lugar deseo"

Organiza: Dirección General de Administración Local y Despoblación, Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial

En el marco de la Estrategia de lucha contra la despoblación y el Proyecto Director de positivizar la imagen del mundo rural, la Dirección General de Administración Local y Despoblación, a través del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial considera conveniente convocar un concurso de fotografía destinado a poner en valor las zonas rurales despobladas de la Comunidad Foral. El concurso «Pueblo, lugar deseo» tiene por finalidad recopilar imágenes que ofrezcan una mirada positiva sobre las zonas despobladas de Navarra, acompañadas de un relato breve, con el fin de promover un cambio en el imaginario colectivo y proyectar una visión atractiva y vital de la vida en dichas zonas.

Bases reguladoras del concurso de fotografía «Pueblo, lugar deseo»

Artículo 1. Objeto del concurso.

El objeto de la presente convocatoria es promover, mediante un concurso de fotografía, una visión positiva y constructiva de las zonas despobladas de Navarra. Para ello, las fotografías presentadas deberán mostrar escenas de la vida en núcleos rurales o localidades navarras en riesgo de despoblación, ofreciendo una mirada atractiva, amable y vital sobre las mismas.

Los municipios que pueden ser objeto de fotografía son los recogidos en la Orden Foral 8/2023, de 15 de febrero, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la relación de municipios de la Comunidad Foral de Navarra declarados en riesgo de despoblación.

Cada fotografía irá acompañada de un relato breve alusivo, de acuerdo con lo previsto en estas bases, que refuerce el mensaje positivo de la imagen. El concurso pretende así fomentar un cambio en el imaginario colectivo sobre la vida en el medio rural despoblado, destacando sus aspectos enriquecedores y sus posibilidades de desarrollo personal y comunitario.

La fotografía y el relato deberán responder al lema del concurso "Pueblo, lugar deseo" haciendo alusión a alguna de las siguientes preguntas:

- ¿Por qué tu pueblo es un lugar deseo?
- ¿Qué te hace querer volver, quedarte, crear, innovar en y desde el pueblo?
- ¿Qué desearías que cambiara para volver o quedarte en el pueblo?

Artículo 2. Requisitos de participación.

Podrán participar en este concurso las personas físicas mayores de 18 años residentes en España.

Quedan excluidas de la participación aquellas personas que tengan relación profesional directa con la entidad convocante y que hayan intervenido en la preparación

del concurso, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Cada participante podrá concurrir de forma individual; no se admiten obras colectivas ni presentadas a nombre de grupos.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso implica la plena aceptación de todas las condiciones establecidas en estas bases y el sometimiento a las decisiones del Jurado en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las mismas.

Artículo 3. Requisitos técnicos de las obras (fotografía y relato).

Cada participante podrá presentar un máximo de tres (3) obras, entendiendo como obra la unidad compuesta por una fotografía original y un relato breve asociado a dicha imagen. Todas las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido previamente publicadas en medios impresos ni digitales, ni premiadas en otros concursos.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores de las obras, que no existan derechos a favor de terceros, así como de cualquier reclamación por derechos de imagen sobre las obras que presenten al Concurso.

La fotografía deberá ajustarse a la temática descrita en el artículo 1 y cumplir las siguientes condiciones técnicas: deberá presentarse en formato digital (archivo JPEG de alta calidad u otro formato estándar sin compresión excesiva, como TIFF), con dimensiones suficientes para garantizar una correcta impresión en tamaño 30 x 40 cm (por ejemplo, resolución mínima equivalente a 300 ppp para 30 cm en el lado mayor de la imagen).

Se admiten fotografías en color o en blanco y negro. No se admitirán marcas de agua, firmas, bordes o cualquier elemento sobreimpreso en la imagen que pueda identificar al autor o distraer la apreciación de la obra.

Asimismo, no se permiten alteraciones digitales sustanciales de las fotografías: no se podrán añadir, suprimir ni modificar elementos de la imagen original (queda prohibido el fotomontaje y la manipulación mediante técnicas de inteligencia artificial generativa). Únicamente se admitirán ajustes básicos de revelado digital que no desvirtúen la esencia de la toma original (ej. ligeros ajustes de brillo, contraste, color, nitidez o reducción de ruido).

No están permitidas imágenes creadas mediante Inteligencia Artificial, ni el uso de la IA para generar contenido nuevo. La organización podrá recabar más información sobre las características de obtención de la imagen, incluso el archivo original (RAW) de la misma.

El relato breve que acompañe a cada fotografía deberá ser original del autor y tendrá una extensión máxima de 144 caracteres (incluyendo espacios). Podrá redactarse en castellano o en euskera, a elección del participante. Este texto servirá de complemento explicativo o narrativo de la imagen, reforzando su mensaje; no deberá incluir datos que permitan identificar al autor.

Artículo 4. Modalidades y premios.

Se establecen las siguientes modalidades de premio dentro del concurso, atendiendo a la naturaleza de las obras y a la valoración que de las mismas se realice:

a) Premio a la mejor fotografía: otorgado a la fotografía que, considerada independientemente del relato, destaque como la de mayor calidad técnica, artística y expresiva, acorde con la temática del concurso:

- a. Primer premio: 1.000 euros.
- b. Segundo Premio: 500 euros.
- c. Tercer Premio: 300 euros.
- d. Accésit a la fotografía que mejor refleje la concepción integral del concurso: 200 euros.

b) Premio a la mejor fotografía con relato: otorgado a la obra (fotografía y texto conjunto) que resulte más sobresaliente por la complementariedad, creatividad y calidad combinada de la imagen y el relato breve:

- a. Primer premio: 1.400 euros.
- b. Segundo Premio: 700 euros.
- c. Tercer Premio: 420 euros.
- d. Accésit a la fotografía que mejor refleje la concepción integral del concurso: 280 euros.

Un mismo participante podrá resultar premiado en más de una modalidad si así lo decide el Jurado, salvo que la organización disponga lo contrario para garantizar un reparto equitativo de reconocimientos. Igualmente, el jurado podrá declarar desiertos algunos o la totalidad de los premios si así lo estima oportuno.

El Jurado podrá proponer menciones honoríficas o accésits sin dotación económica, si lo estima pertinente, a aquellas obras que merezcan reconocimiento especial.

La decisión del Jurado sobre la adjudicación de premios será en todo caso firme e inapelable.

Las fotografías premiadas junto con una selección de las presentadas al certamen serán objeto de una exposición tal y como se regula en el artículo 8.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuadragésimo Segunda del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, la cuantía correspondiente a los premios estará sujeta a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en un porcentaje del 19%.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria o el procedimiento establecido por la organización, en un plazo máximo de 2 meses tras la publicación del fallo.

Artículo 5. Presentación y envío de las obras.

La participación en el concurso se realizará exclusivamente en formato digital. Cada obra deberá presentarse mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: despoblacion@navarra.es.

Por cada obra que se envíe, el participante aportará dos archivos digitales separados.

1. El primer archivo contendrá la fotografía en el formato y características técnicas indicadas en el artículo 3, y deberá nombrarse únicamente con el título o lema de la obra (evitando incluir en el nombre del fichero cualquier dato identificativo del autor). Asimismo, en dicho documento se transcribirá el relato breve que acompaña a la imagen y se indicará el municipio al que corresponde la misma.

2. El segundo archivo será un documento en formato PDF (u otro formato no editable) denominado con el mismo título de la obra seguido de la palabra "DATOS". Este documento deberá incluir la siguiente información personal y descriptiva: título de la fotografía (que será coincidente con la del archivo anterior), nombre y apellidos del autor, DNI/NIE (o documento oficial de identidad equivalente), fecha de nacimiento, dirección postal completa, teléfono de contacto, correo electrónico, y una breve indicación de la localización geográfica donde fue tomada la fotografía (para verificar su adecuación a la temática, indicando municipio y, en su caso, paraje o referencia del lugar).

El envío electrónico deberá realizarse de manera que en el asunto o formulario de remisión figure únicamente el título de la obra o, en su caso, la referencia al concurso, sin datos personales. Cada fotografía (con su relato) habrá de remitirse preferentemente en un mensaje o envío independiente, adjuntando los dos archivos mencionados. En caso de presentar varias obras (máximo tres), el participante podrá enviarlas por separado o en un mismo envío, pero siempre adjuntando por cada obra su fotografía y su documento de datos correspondiente. La organización confirmará la recepción de las obras mediante acuse de recibo (por correo electrónico de respuesta automática u otro medio idóneo). No se admitirán trabajos presentados por vías distintas a la especificada ni fuera del plazo establecido.

Con el fin de garantizar la imparcialidad en la evaluación, una persona designada por la administración convocante y ajena al jurado, recepcionará todos los correos electrónicos, separando los archivos presentados y entregando para su valoración al jurado, únicamente el archivo referente a la fotografía con su título y el relato.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las obras comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 20 de febrero de 2026.

No se admitirán, en ningún caso, obras presentadas fuera de dicho plazo.

Si por causas de fuerza mayor o motivos técnicos hubiera de modificarse el periodo de admisión de las obras, dicha circunstancia se anunciará públicamente en la Web <https://despoblacion.navarra.es/es/> y en el Portal del Gobierno de Navarra www.navarra.es, ampliando o ajustando los plazos en la medida necesaria.

Artículo 7. Composición y criterios de evaluación del Jurado.

La valoración de las obras presentadas corresponderá a un Jurado designado al efecto por la entidad convocante.

El Jurado estará compuesto por cuatro miembros, entre los cuales figurarán: al menos un/una profesional de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía, ajeno a la entidad convocante, que actuará como presidente/a del Jurado; dos representantes de la Dirección General de Administración Local y Despoblación o personas en quienes esta delegue, que actuarán como vocales y un/a técnico/a de Servicio de Reto

demográfico y Vertebración Territorial podrá asistir como secretario/a del Jurado, con voz pero sin voto, encargándose de levantar acta de las deliberaciones y acuerdos.

En caso de ausencia, impedimento o incompatibilidad de alguno de los miembros titulares del Jurado, la entidad convocante designará a la persona suplente que corresponda. La composición nominal del Jurado se hará pública coincidiendo con el anuncio del fallo o con anterioridad si así se estima oportuno.

Para la evaluación de las obras, el Jurado establecerá los criterios de puntuación atendiendo a parámetros de calidad técnica, originalidad, creatividad y adecuación a la temática del concurso, entre otros que considere relevantes.

En particular, se valorará positivamente la capacidad de la imagen para transmitir una visión atractiva de la vida en las zonas despobladas y la medida en que el relato breve realza o complementa dicho mensaje.

El Jurado podrá descartar en una fase previa aquellas obras que no se ajusten a las bases o no alcancen un mínimo de calidad técnica o artística.

Tras el análisis de las obras presentadas, el Jurado realizará una preselección de obras finalistas que, en su opinión, destaquen por sus méritos. Dichas obras finalistas serán las candidatas a los distintos premios establecidos. Sobre esta selección final, el Jurado deliberará para determinar la adjudicación de los premios, conforme a las modalidades definidas en el artículo 4.

El Jurado podrá proponer dejar desierto alguno de los premios si estima que ninguna de las obras presentadas reúne los méritos o la calidad mínimos exigibles para ser premiada.

Cualquier situación no prevista en estas bases que pudiera surgir durante el proceso de evaluación será resuelta por el Jurado, cuyas decisiones, incluido el fallo final, serán adoptadas con plena autonomía y no podrán ser impugnadas.

Artículo 8. Comunicación del fallo y exposición de las obras.

Una vez evaluadas todas las obras y asignados los premios, el fallo del jurado se hará público en la Web: <https://despoblacion.navarra.es/es/>, previsiblemente en el mes de marzo de 2026.

Junto con el fallo, se hará público el día, hora y lugar en el que la entidad convocante realizará la apertura de los archivos con los datos personales, con el fin de conocer la autoría de las fotografías que han resultado premiadas, pudiendo comparecer a dicha apertura todas las personas que han participado en el concurso.

La entidad convocante notificará individualmente el resultado a los autores ganadores a través de los datos de contacto facilitados (teléfono o correo electrónico).

La entidad convocante podrá realizar un acto de entrega de premios que será comunicado a todas las personas participantes con la debida antelación.

Asimismo, se difundirá la relación de premiados y las características de sus obras a través de los medios de comunicación y otros canales institucionales que se estimen convenientes.

Con el objetivo de difundir los resultados del concurso y sensibilizar sobre la temática propuesta, la entidad convocante se compromete a realizar una exposición pública con las obras más destacadas.

En dicha muestra se incluirán, al menos, las fotografías premiadas en las distintas modalidades y una selección de las demás obras finalistas o participantes que el Jurado considere de interés.

La exposición podrá tener carácter itinerante por distintas localidades de Navarra y / o celebrarse en un lugar emblemático por determinar, lo cual se anunciará oportunamente. Junto a cada fotografía expuesta se podrá exhibir el relato breve original que la acompaña, mencionando el título de la obra y el nombre del autor, una vez hecho público el fallo.

Artículo 9. Derechos de uso y propiedad intelectual.

La participación en el presente concurso no supone la cesión en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras presentadas. Los autores conservarán en todo momento la titularidad de los derechos de autor sobre sus fotografías y textos. No obstante, la presentación de una obra al concurso lleva implícita la concesión a favor de la entidad convocante (Gobierno de Navarra) de una licencia de uso no exclusiva, de ámbito mundial y por el máximo tiempo permitido por la ley, sobre las obras premiadas y aquellas seleccionadas como finalistas, con el único objeto de poder reproducirlas, distribuirlas o comunicarlas públicamente en acciones de difusión, exhibición o promoción relacionadas con el concurso, sus fines o futuras ediciones, siempre citando el nombre del autor y sin devengar por ello retribución distinta del premio que, en su caso, les corresponda.

En ningún caso se alterará o modificará la obra sin autorización del autor, más allá de adaptaciones de formato necesarias para su correcta publicación o exhibición (por ejemplo, ajustes de tamaño o resolución).

Los participantes garantizan con su sola presentación que son autores legítimos de las fotografías y textos remitidos, que ostentan todos los derechos sobre los mismos, y que las obras están libres de cargas o limitaciones de disposición. Asimismo, aseguran que en la creación de la obra no se han vulnerado derechos de terceros.

Si en las fotografías aparecieren personas reconocibles, el participante deberá contar con el consentimiento expreso de dichas personas para la toma de la imagen y su eventual publicación en el contexto del concurso.

Del mismo modo, si se hubieran reproducido en la obra elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual pertenecientes a terceros (por ejemplo, obras de arte, construcciones singulares, marcas, etc.), el autor deberá haber obtenido la preceptiva autorización del titular de dichos derechos.

La organización del concurso queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incumplimiento, por parte de los participantes, de las disposiciones en materia de derechos de imagen o propiedad intelectual, siendo responsabilidad exclusiva de los autores cualquier reclamación que pudiese surgir al respecto.

Las obras premiadas quedarán en poder de Gobierno de Navarra, que las incorporará a su fondo documental gráfico. Sin perjuicio de lo anterior, los autores podrán seguir haciendo uso de sus fotografías libremente, incluyendo su participación

en otros certámenes una vez concluido el presente concurso, siempre y cuando indiquen, en su caso, la obtención del premio correspondiente en «Pueblo, lugar deseo».

Las obras no premiadas ni seleccionadas como finalistas podrán ser retiradas por sus autores en caso de que la organización hubiese requerido su envío físico para alguna exposición; en el supuesto de participación íntegramente digital, los archivos de las obras no seleccionadas serán eliminados de los sistemas de la organización transcurrido un plazo prudencial tras la finalización del concurso, conservándose únicamente aquellos que deban archivarse por obligaciones legales o compromisos institucionales.

Artículo 10. Protección de datos personales.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales –Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales– se informa a los participantes de que los datos de carácter personal que faciliten con motivo de este concurso serán incorporados a un fichero o base de datos responsabilidad de GOBIERNO DE NAVARRA.

La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar adecuadamente la participación en el concurso, la comunicación del fallo, la entrega de premios y la organización de la exposición vinculada, así como difundir, en su caso, el nombre e imagen de los ganadores en los medios y canales de comunicación indicados en estas bases, con carácter informativo y promocional del concurso.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento otorgado por los participantes al inscribirse en el concurso, así como el interés legítimo de la organización en promocionar sus fines públicos. Los datos solicitados son los necesarios para dichas finalidades y se utilizarán exclusivamente para las mismas. No se cederán datos personales a terceros ajenos a la organización, salvo los que deban hacerse públicos en caso de resultar premiado (nombre del autor y localidad de procedencia, principalmente) o por imperativo legal. Finalizado el concurso y entregados los premios, los datos personales serán conservados únicamente durante el plazo en que puedan derivarse responsabilidades legales o hasta cumplir las obligaciones de transparencia y archivo histórico que correspondan, tras lo cual serán suprimidos.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, dirigiendo una comunicación escrita al Departamento de Cohesión Territorial a través del Registro General Electrónico o cualquier oficina de Registro, indicando en el asunto “Protección de datos – Concurso de Fotografía: Pueblo, lugar deseo”.

Asimismo, se les informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran vulnerados sus derechos.

La participación en el concurso implicará que el interesado ha leído y comprendido la información anterior sobre protección de datos y consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

Artículo 11. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de todas y cada una de las presentes bases, sin reserva ni condición alguna, así como del fallo inapelable del Jurado.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en estas bases durante el desarrollo del concurso podrá conllevar la exclusión inmediata de la persona participante infractora, a criterio de la entidad convocante o del Jurado.

La organización se reserva el derecho de resolver, conforme a su mejor criterio y de manera vinculante, cuantas cuestiones se planteen con respecto a la interpretación de estas bases o a situaciones no previstas en las mismas.

Asimismo, la entidad convocante podrá introducir las modificaciones oportunas en el desarrollo del concurso o incluso cancelar la presente convocatoria, por razones justificadas de interés público, técnicos u organizativos, comprometiéndose a comunicarlo con suficiente antelación y a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte de los participantes.

En caso de divergencia en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio de la organización.

Disposición final: Para todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, será de aplicación supletoria la normativa foral y general que resulte pertinente, incluidos, en particular, la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones (en lo relativo a la concesión de premios en metálico) y su normativa de desarrollo, así como cualquier otra disposición vigente que, por la naturaleza del concurso, pudiera resultar de aplicación.

El hecho de participar en esta convocatoria supone la sumisión expresa de los concursantes a dichas normas.

Para más información:

Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial.

Teléfono: 848420787

Correo electrónico: despoblacion@navarra.es (indicar en el asunto Concurso de Fotografía. Pueblo, lugar deseo).

Web: <https://despoblacion.navarra.es/es/>